



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

R 30 DIC. 2025
11:08 AM
RECIBIDO **O**

Despacho del Secretario

C. LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: HACIENDA

NO. DE OFICIO: 1737

EXPEDIENTE: 1/2025

ASUNTO: El que se señala.

Navojoa, Sonora, a 24 de diciembre de 2025.

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

AT'N: C. MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD
VOCAL EJECUTIVO DE CEDEMUN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, le solicitamos de manera muy atenta, tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, El Presupuesto de Egresos de este H. Ayuntamiento, para el período que comprende del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026.

Dicha Solicitud se deriva de lo establecido en el Acuerdo del Ayuntamiento No. (205) de fecha 24 de diciembre de 2025.

Sin otro particular y en espera de una respuesta positiva, nos es grato reiterarle nuestra más alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

C.c.p. Director General de Documentación y Archivo.



CEDEMUN
Centro Estatal de
Desarrollo Municipal

30 DIC 2025
10-24
RECIBIDO



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SESIONES

NO. DE OFICIO: 1736

EXPEDIENTE: 21 /2025.

ASUNTO: Se comunica Acuerdo No (205) del
H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 24 de diciembre 2025.

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Acuerdo de Cabildo No. (205) de fecha 24 de diciembre de 2025, en dónde se aprueba por MAYORÍA, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

- 1) Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 elaborado con la iniciativa de Ley de Ingresos por un total de \$1,271'271,809.00.

Dicho Presupuesto quedaría como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de

Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública,; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal. La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de 3

los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1.5% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o

mantenerse en caja.

- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Tesorería Municipal de Navojoa Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora, importa la cantidad de \$1,271,271,809.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	1,003,192,890
11	Recursos fiscales	98,344,090
12	Financiamientos internos	60,000,000

13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	76,002,863
15	Recursos federales	473,990,417
16	Recursos estatales	31,156,791
17	Otros recursos de libre disposición	263,698,729
2	Etiquetados	268,078,919
25	Recursos Federales	268,078,919
26	Recursos Estatales	
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	
Total Presupuesto de Egresos		1,271,271,809

Artículo 8. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

Categoría		
1	Gasto Corriente	579,985,919
2	Gasto de Capital	260,877,381
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	62,771,802
4	Pensiones y Jubilados	103,937,978
5	Participaciones	0
Total presupuesto de egresos		\$ 1,007,573,080

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	320,449,029
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	168,275,010
111	Dietas	6,593,583
112	Haberes	0
113	Sueldos base al personal permanente	161,681,427
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	19,489,448
121	Honorarios asimilables a salarios	2,518,000
122	Sueldos base al personal eventual	16,971,448
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	51,312,034
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	12,319,002
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	32,622,706
133	Horas extraordinarias	6,370,326
134	Compensaciones	0
135	Sobrehaberes	0
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0
137	Honorarios especiales	0
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0
1400	SEGURIDAD SOCIAL	56,044,877
141	Aportaciones de seguridad social	36,281,274
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0
143	Aportaciones al sistema para el retiro	19,763,603
144	Aportaciones para seguros	0
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	18,103,509
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,013,443
152	Indemnizaciones	0
153	Prestaciones y haberes de retiro	0
154	Prestaciones contractuales	12,808,800
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0
159	Otras prestaciones sociales y económicas	2,281,266
1600	PREVISIONES	6,260,951
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	6,260,951
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	963,200
171	Estímulos	963,200
172	Recompensas	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,889,391
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,774,026
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,041,531
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0
213	Material estadístico y geográfico	0
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
215	Material impreso e información digital	0
216	Material de limpieza	732,495
217	Materiales y útiles de enseñanza	0
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,649,482
221	Productos alimenticios para personas	1,649,482
222	Productos alimenticios para animales	0
223	Utensilios para el servicio de alimentación	0
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0

232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	16,879,816
241	Productos minerales no metálicos	0
242	Cemento y productos de concreto	15,000,000
243	Cal, yeso y productos de yeso	0
244	Madera y productos de madera	0
245	Vidrio y productos de vidrio	0
246	Material eléctrico y electrónico	1,879,816
247	Artículos metálicos para la construcción	0
248	Materiales complementarios	0
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	801,435
251	Productos químicos básicos	0
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0
253	Medicinas y productos farmacéuticos	0
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	801,435
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0
259	Otros productos químicos	0
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	55,427,494
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	55,427,494
262	Carbón y sus derivados	0
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,413,289
271	Vestuario y uniformes	2,413,289
272	Prendas de seguridad y protección personal	0
273	Artículos deportivos	0
274	Productos textiles	0
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	657,662
281	Sustancias y materiales explosivos	0
282	Materiales de seguridad pública	177,886
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	479,776
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,286,188
291	Herramientas menores	317,911
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0

293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	968,277
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0
3000	SERVICIOS GENERALES	149,516,210
3100	SERVICIOS BASICOS	30,028,419
311	Energía eléctrica	28,413,711
312	Gas	0
313	Agua	120,000
314	Telefonía tradicional	139,537
315	Telefonía celular	0
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	294,627
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,060,544
318	Servicios postales y telegráficos	0
319	Servicios integrales y otros servicios	0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,515,854
321	Arrendamiento de terrenos	0
322	Arrendamiento de edificios	0
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,481,104
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
325	Arrendamiento de equipo de transporte	0
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	9,034,750
327	Arrendamiento de activos intangibles	0
328	Arrendamiento financiero	0
329	Otros arrendamientos	0
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,289,682
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,025,903
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,444,101
334	Servicios de capacitación	4,336,667
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	483,011
337	Servicios de protección y seguridad	0
338	Servicios de vigilancia	0
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	14,350,788

341	Servicios financieros y bancarios	3,468,113
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	9,275,197
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,271,471
345	Seguro de bienes patrimoniales	0
346	Almacenaje, envase y embalaje	0
347	Fletes y maniobras	336,008
348	Comisiones por ventas	0
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	40,988,559
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	28,217,970
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	515,614
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,373
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,515,093
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,689,000
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	38,509
359	Servicios de jardinería y fumigación	0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,299,564
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,299,564
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
364	Servicios de revelado de fotografías	0
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0
369	Otros servicios de información	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,635,793
371	Pasajes aéreos	0
372	Pasajes terrestres	33,319
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0
374	Autotransporte	0
375	Viáticos en el país	1,602,474
376	Viáticos en el extranjero	0
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	14,789,230
381	Gastos de ceremonial	0
382	Gastos de orden social y cultural	14,789,230
383	Congresos y convenciones	0

384	Exposiciones	0
385	Gastos de representación	0
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,618,320
391	Servicios funerarios y de cementerios	0
392	Impuestos y derechos	28,664
393	Impuestos y derechos de importación	0
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,897,077
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	36,355
396	Otros gastos por responsabilidades	0
397	Utilidades	0
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	8,620,522
399	Otros servicios generales	2,035,702
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,373,029
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	81,372,470
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	81,372,470
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	136,492
431	Subsidios a la producción	136,492
432	Subsidios a la distribución	0
433	Subsidios a la inversión	0
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
436	Subsidios a la vivienda	0
437	Subvenciones al consumo	0
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0
439	Otros subsidios	0

4400	AYUDAS SOCIALES	19,926,089
441	Ayudas sociales a personas	9,801,309
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,748,699
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,665,917
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	710,164
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0
446	Ayudas sociales a cooperativas	0
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	103,937,978
451	Pensiones	0
452	Jubilaciones	103,937,978
459	Otras pensiones y jubilaciones	0
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
469	Otras transferencias a fideicomisos	0
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
471	Transferencias por obligación de ley	0
4800	DONATIVOS	0
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0
482	Donativos a entidades federativas	0
483	Donativos a fideicomisos privados	0
484	Donativos a fideicomisos estatales	0
485	Donativos internacionales	0
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0
492	Transferencias para organismos internacionales	0
493	Transferencias para el sector privado externo	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,844,476
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,986,472
511	Muebles de oficina y estantería	1,202,283
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
514	Objetos de valor	0
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	758,189
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	26,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	120,932
521	Equipos y aparatos audiovisuales	51,797
522	Aparatos deportivos	0
523	Cámaras fotográficas y de video	69,135
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0

5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2,335,475
531	Equipo médico y de laboratorio	2,335,475
532	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	42,146,384
541	Vehículos y equipo terrestre	42,146,384
542	Carrocerías y remolques	0
543	Equipo aeroespacial	0
544	Equipo ferroviario	0
545	Embarcaciones	0
549	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,206,582
561	Maquinaria y equipo agropecuario	1,028,000
562	Maquinaria y equipo industrial	4,000,000
563	Maquinaria y equipo de construcción	5,800,000
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	3,246,599
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
567	Herramientas y máquinas-herramienta	131,983
569	Otros equipos	0
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	0
571	Bovinos	0
572	Porcinos	0
573	Aves	0
574	Ovinos y caprinos	0
575	Peces y acuicultura	0
576	Equinos	0
577	Especies menores y de zoológico	0
578	Árboles y plantas	0
579	Otros activos biológicos	0
5800	BIENES INMUEBLES	7,149,632
581	Terrenos	7,149,632
582	Viviendas	0
583	Edificios no residenciales	0
589	Otros bienes inmuebles	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	5,899,000
591	Software	5,899,000
592	Patentes	0
593	Marcas	0
594	Derechos	0
595	Concesiones	0
596	Franquicias	0
597	Licencias informáticas e intelectuales	0
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0
599	Otros activos intangibles	0
6000	INVERSION PÚBLICA	104,056,117
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	102,756,117

611	Edificación habitacional	0
612	Edificación no habitacional	0
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	102,756,117
615	Construcción de vías de comunicación	0
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,300,000
621	Edificación habitacional	0
622	Edificación no habitacional	1,300,000
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
625	Construcción de vías de comunicación	0
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0

728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0
731	Bonos	0
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0
739	Otros valores	0
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	0
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0
759	Otras inversiones en fideicomisos	0
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0

7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	100,000
791	Contingencias por fenómenos naturales	0
792	Contingencias socioeconómicas	0
799	Otras erogaciones especiales	100,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8100	PARTICIPACIONES	0
811	Fondo general de participaciones	0
812	Fondo de fomento municipal	0
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0
816	Convenios de colaboración administrativa	0
8300	APORTACIONES	0
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0
8500	CONVENIOS	0
851	Convenios de reasignación	0
852	Convenios de descentralización	0
853	Otros convenios	0
9000	DEUDA PÚBLICA	71,344,827
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	45,784,447
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	45,784,447
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0
916	Amortización de la deuda bilateral	0
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	8,573,026
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	8,573,026
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0
926	Intereses de la deuda bilateral	0
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0

931	Comisiones de la deuda pública interna	0
932	Comisiones de la deuda pública externa	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
941	Gastos de la deuda pública interna	0
942	Gastos de la deuda pública externa	0
9500	COSTO POR COBERTURAS	0
951	Costos por coberturas	0
9600	APOYOS FINANCIEROS	0
961	Apoyos a intermediarios financieros	0
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	16,987,354
991	ADEFAS	16,987,354
Total presupuesto de egresos		1,007,573,080

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 8'299,564.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto. El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$103'937,978.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2026 importan la cantidad de \$ 1'007,573,080.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
01-AYUNTAMIENTO		10,751,403
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,679,034
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,657,440
3000	SERVICIOS GENERALES	394,565
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,364
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
02-SINDICATURA MUNICIPAL		25,837,972
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,141,760
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,083,489
3000	SERVICIOS GENERALES	8,150,685
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,362,039

6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
03-PRESIDENCIA MUNICIPAL		13,039,925.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,418,394
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,388,278
3000	SERVICIOS GENERALES	1,205,478
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,896,716
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,059
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
04-SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO		21,109,421
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,307,423
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,545,222
3000	SERVICIOS GENERALES	2,183,544
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,924,240
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,991
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
05-TESORERÍA MUNICIPAL		123,954,987
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,389,807
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	999,179
3000	SERVICIOS GENERALES	27,657,956
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	118,667
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,444,551
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	71,344,827
07-SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA		168,478,815
1000	SERVICIOS PERSONALES	70,821,829
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,553,998
3000	SERVICIOS GENERALES	52,819,012
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,283,976
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
08-SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		141,099,809
1000	SERVICIOS PERSONALES	88,786,916

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,307,580
3000	SERVICIOS GENERALES	11,068,214
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,937,099
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
09-SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL		23,747,166
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,714,837
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,339,420
3000	SERVICIOS GENERALES	1,487,846
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	205,064
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		4,339,817
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,714,619
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	322,764
3000	SERVICIOS GENERALES	302,434
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
12-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA		14,615,616
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,595,836
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	439,627
3000	SERVICIOS GENERALES	5,020,308
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,349
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	385,496
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
13-COMUNICACIÓN SOCIAL		11,829,505
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,987,026
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,578
3000	SERVICIOS GENERALES	8,528,520
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,382
6000	INVERSION PÚBLICA	0

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		9,657,697
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,022,774
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	462,240
3000	SERVICIOS GENERALES	1,385,213
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	710,164
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,307
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
16-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO		9,938,464
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,046,713
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	276,455
3000	SERVICIOS GENERALES	6,396,491
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,117
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,688
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
17-DIRECCIÓN DE COMUNIDADES RURALES		10,164,457
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,199,483
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	316,320
3000	SERVICIOS GENERALES	792,943
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,366,712
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	489,000
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
21-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		2,367,233
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,967,789
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	186,102
3000	SERVICIOS GENERALES	212,142
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		23,179,363
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,122,577
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,140,454

3000	SERVICIOS GENERALES	5,339,633
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,748,699
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,528,000
6000	INVERSION PÚBLICA	1,300,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
46-DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL		19,185,373
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,278,915
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,484,277
3000	SERVICIOS GENERALES	2,834,706
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	252,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,335,475
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
68-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA		183,299,691
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,253,298
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,135,969
3000	SERVICIOS GENERALES	13,736,520
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,417,787
6000	INVERSION PÚBLICA	102,756,117
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
69-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES		190,976,365
1000	SERVICIOS PERSONALES	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,976,365
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSION PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
Total presupuesto de egresos		1,007,573,080

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	

3.1.1.0.0.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.1.1.1.0	Cabildo	10,751,403
3.1.1.1.1.1.1	Cabildo	10,751,403
3.1.1.1.1.1.2.0	Sindicatura	25,837,972
3.1.1.1.1.1.2.1	Sindicatura	25,837,972
3.1.1.1.1.1.3.0	Presidencia	13,039,925
3.1.1.1.1.1.3.1	Presidencia	13,039,925
3.1.1.1.1.1.4.0	Secretaría del Ayuntamiento	21,109,421
3.1.1.1.1.1.4.1	Secretaría del Ayuntamiento	21,109,421
3.1.1.1.1.1.5.0	Tesorería Municipal	123,954,987
3.1.1.1.1.1.5.1	Tesorería Municipal	123,954,987
3.1.1.1.1.1.7.0	Servicios Públicos	168,478,815
3.1.1.1.1.1.7.1	Servcios Públicos	168,478,815
3.1.1.1.1.1.8.0	Seguridiad Pública	141,099,809
3.1.1.1.1.1.8.1	Seguridad Pública	141,099,809
3.1.1.1.1.1.9.0	Secretaría de Programación del Gasto Público	23,747,166
3.1.1.1.1.1.9.1	Secretaría de Programación del Gasto Público	23,747,166
3.1.1.1.1.1.10.0	Organo de Control y Evaluación Gubernamental	4,339,817
3.1.1.1.1.1.10.1	Organo de Control y Evaluación Gubernamental	4,339,817
3.1.1.1.1.1.12.0	Educación y Cultura	14,615,616
3.1.1.1.1.1.12.1	Educación y Cultura	14,615,616
3.1.1.1.1.1.13.0	Comunicación Social e Imagen Institucional	11,829,505
3.1.1.1.1.1.13.1	Comunicación Social e Imagen Institucional	11,829,505
3.1.1.1.1.1.14.0	Secretaría de Desarrollo Social	9,657,697
3.1.1.1.1.1.14.1	Secretaria de Desarrollo Social	9,657,697
3.1.1.1.1.1.16.0	Promoción y Fomento Ecnómico Municipal	9,938,464
3.1.1.1.1.1.16.1	Promoción y Fomento Ecnómico Municipal	9,938,464
3.1.1.1.1.1.17.0	Dirección de Cominidades Rurales	10,164,457
3.1.1.1.1.1.17.1	Dirección de Cominidades Rurales	10,164,457
3.1.1.1.1.1.21.0	Insituto Municipal de la Mujer	2,367,233
3.1.1.1.1.1.21.1	Insituto Municipal de la Mujer	2,367,233
3.1.1.1.1.1.27.0	Insituto Municipal del Deporte	23,179,363

3.1.1.1.1.27.1	Insituto Municipal del Deporte	23,179,363
3.1.1.1.1.46.0	Dirección de Salud Municipal	19,185,373
3.1.1.1.1.46.1	Direccion de Salud Municipal	19,185,373
3.1.1.1.1.68.0	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	183,299,691
3.1.1.1.1.68.1	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	183,299,691
3.1.1.1.1.69.0	Transferencia de Recursos Fiscales	190,976,365
3.1.1.1.1.69.1	Transferencia de Recursos Fiscales	190,976,365
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	263,698,729
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	
3.2.1.0.0	(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	0
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	0
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	0
3.2.2.3.0	Otros Bancos	0
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	0
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	0
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0

3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones	0
(FP)		
Total presupuesto de egresos		1,271,271,809

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$516,962.00, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	445,426
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,705
3000	SERVICIOS GENERALES	20,831
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	0
Total		516,962

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales, no se cuenta con presupuesto.

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
Juzgado calificador	\$ 0
Total	\$ 0

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	78,444,277
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,121,069
3000	SERVICIOS GENERALES	66,221,955
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	216,946
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	765,083
6000	INVERSION PUBLICA	4

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	158,769,334

CMCOP	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,549,001
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	577,759
3000 SERVICIOS GENERALES	741,029
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,067
6000 INVERSION PUBLICA	8,681,871
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	163,716
TOTAL GENERAL	13,789,443

DIF MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	30,946,800
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,784,632
3000 SERVICIOS GENERALES	6,461,512
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,674,058
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	720,358
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	50,587,360

RASTRO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,962,102
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,437
3000 SERVICIOS GENERALES	2,517,167
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	467,139
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	10,987,845

BOMBEROS	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,152,580
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,167,700
3000 SERVICIOS GENERALES	1,999,835
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	885,610
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	23,205,725

IMPLAN		PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES		2,988,414
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		172,709
3000 SERVICIOS GENERALES		2,797,491
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		400,408
6000 INVERSION PUBLICA		0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0
9000 DEUDA PUBLICA		0
TOTAL GENERAL		6,359,022

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	409,903,576
1.1.	LEGISLACION	10,751,403
1.1.1	Legislación	10,751,403
1.1.2	Fiscalización	0
1.2.	JUSTICIA	0
1.2.1	Impartición de Justicia	0
1.2.2	Procuración de Justicia	0
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4	Derechos Humanos	0
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	64,327,135
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	13,039,925
1.3.2	Política Interior	21,109,421
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	25,837,972
1.3.4	Función Pública	4,339,817
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7	Población	0
1.3.8	Territorio	0
1.3.9	Otros	0
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1	Relaciones Exteriores	0
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	147,702,154
1.5.1	Asuntos Financieros	23,747,166
1.5.2	Asuntos Hacendarios	123,954,987
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1	Defensa	0
1.6.2	Marina	0
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	164,305,534
1.7.1	Policía	141,099,809
1.7.2	Protección Civil	23,205,725

1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	22,817,350
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2	Servicios Estadísticos	0
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	11,829,505
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5	Otros	10,987,845
2	DESARROLLO SOCIAL	660,453,404
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1	Ordenación de Desechos	0
2.1.2	Administración del Agua	0
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	526,564,559
2.2.1	Urbanización	189,658,713
2.2.2	Desarrollo Comunitario	9,657,697
2.2.3	Abastecimiento de Agua	158,769,334
2.2.4	Alumbrado Público	0
2.2.5	Vivienda	0
2.2.6	Servicios Comunes	168,478,815
2.2.7	Desarrollo Regional	0
2.3.	SALUD	19,185,373
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	19,185,373
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5	Protección Social en Salud	0
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	37,794,978
2.4.1	Deporte y Recreación	23,179,363
2.4.2	Cultura	14,615,616
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5.	EDUCACION	0
2.5.1	Educación Básica	0
2.5.2	Educación Media Superior	0
2.5.3	Educación Superior	0
2.5.4	Posgrado	0
2.5.5	Educación para Adultos	0
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6.	PROTECCION SOCIAL	76,908,493
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2	Edad Avanzada	0
2.6.3	Familia e Hijos	50,587,360
2.6.4	Desempleo	0
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0

2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	13,789,443
2.6.7	Indígenas	10,164,457
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	2,367,233
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0
3	DESARROLLO ECONOMICO	9,938,464
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	9,938,464
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	9,938,464
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1	Agropecuaria	0
3.2.2	Silvicultura	0
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4	Agroindustrial	0
3.2.5	Hidroagrícola	0
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3	Combustibles Nucleares	0
3.3.4	Otros Combustibles	0
3.3.5	Electricidad	0
3.3.6	Energía no Eléctrica	0
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2	Manufacturas	0
3.4.3	Construcción	0
3.5.	TRANSPORTE	0
3.5.1	Transporte por Carretera	0
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4	Transporte Aéreo	0
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0
3.6.	COMUNICACIONES	0
3.6.1	Comunicaciones	0
3.7.	TURISMO	0
3.7.1	Turismo	0
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1	Investigación Científica	0
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4	Innovación	0
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0

3.9.2	Otras Industrias	0
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	190,976,365
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1	Deuda Pública Interna	0
4.1.2	Deuda Pública Externa	0
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	190,976,365
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	190,976,365
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2	Apoyos IPAB	0
4.3.3	Banca de Desarrollo	0
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total presupuesto de egresos		1,271,271,809

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios			Presupuesto aprobado
Programas			
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
	Sujetos a Reglas de Operación	S	0
	Otros Subsidios	U	0
	Desempeño de las Funciones		
	Prestación de Servicios Públicos	E	826,222,694
	Provisión de Bienes Públicos	B	0
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
	Promoción y fomento	F	0
	Regulación y supervisión	G	0
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
	Específicos	R	0
	Proyectos de Inversión	K	0
	Administrativos y de Apoyo		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0

Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	103,937,978
Aportaciones a la seguridad social	T	56,044,877
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	\$ 268,078,906
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ 16,987,354
Total		\$ 1,271,271,809

Artículo 14. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$268,078,906.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno							
Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia a / Entidad f	Aportación (Monto) g	
FAISM	SHCP	92,549,384	0	0	0	0	92,549,384
FORTAMUN	SHCP	175,529,522	0	0	0	0	175,529,522
Total		268,078,906	0	0	0	0	268,078,906

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
441	Ayudas Sociales a Personas		9,801,309
442	Becas y Otras Ayudas para programas de Capacitación		3,748,699
443	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza		5,665,917
Total			19,215,925

Artículo 16. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026 son las siguientes:

AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto Aprobado
CUENTO CONTIGO IAP	\$ 360,000.00
ORFELINATO CLARET	\$ 240,000.00
FUNDACION MARIA LUCIA DANDO AMOR AC	\$ 240,000.00
AGRUPACION GOERGE PAPANICOLAOU, IAP	\$ 240,000.00
CENTRO DE ATENCION A NIÑOS DE LA CALLE BETESDA, IAP	\$ 240,000.00
Total	\$ 1,320,000.00

Artículo 17. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$6,477,644.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF municipal		
4400	Ayudas sociales	1'870,764
Desarrollo social		
4400	Ayudas sociales	710,164
Presidencia municipal		
4400	Ayudas sociales	3'896,716
Total		\$6'477,644

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 27'409,068.00 y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES	
CONCEPTO	Presupuesto Aprobado
Bono para despesa	9,076,800
Ayuda para Casa Habitación	3,732,000
Otras prestaciones	2,281,266
Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	12,319,002
Total	27,409,068

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2026	Presupuesto aprobado para años posteriores
Interacciones	\$ 149,665,000	\$ 8,329,902	\$ 76,143,108
Total	\$ 149,665,000	\$ 8,329,902	\$ 76,143,108

Artículo 20. El municipio de Navojoa Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Alianzas Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,367 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

Dependencia / Puesto	Cant.	Minimo	Máximo
Cabildo			
REGIDOR	21	\$ 23,500.12	\$ 23,500.12
SECRETARIA	2	\$ 10,400.14	\$ 12,127.29
Sindicatura			
ASESOR JURIDICO	2	\$ 9,577.22	\$ 20,680.21
AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
COORDINADOR	1	\$ 9,678.75	\$ 9,678.75
DIRECTOR	3	\$ 28,720.02	\$ 30,800.00
EVENTUAL	3	\$ 9,577.22	\$ 12,904.50
INSPECTOR	6	\$ 9,577.22	\$ 9,853.30

INTENDENTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JARDINERO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JEFE	4	\$ 10,603.52	\$ 18,550.99
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 14,659.92
SINDICO PROCURADOR	1	\$ 23,080.28	\$ 23,080.28
SUBJEFE	2	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
SUBJEFE JURIDICO	4	\$ 12,600.00	\$ 17,000.00
SUBJEFE TECNICO	1	\$ 10,145.70	\$ 10,145.70
VIGILANTE	7	\$ 9,577.22	\$ 11,829.55
Presidencia			
ANALISTA	1	\$ 15,086.23	\$ 15,086.23
AUXILIAR	2	\$ 9,577.22	\$ 12,986.85
EVENTUAL	2	\$ 12,999.96	\$ 12,999.96
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 32,882.46	\$ 32,882.46
SECRETARIA	2	\$ 18,144.22	\$ 30,800.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	\$ 23,711.71	\$ 30,800.00
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 12,600.10
SUBJEFE ADMVO	2	\$ 16,119.90	\$ 17,010.42
TITULAR	1	\$ 9,678.14	\$ 9,678.14
Secretaría			
AUXILIAR	7	\$ 9,577.22	\$ 18,199.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	\$ 9,577.22	\$ 16,942.61
COORDINADOR	2	\$ 15,055.30	\$ 20,980.04
DIRECTOR	4	\$ 15,000.00	\$ 23,000.12
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 30,800.00	\$ 30,800.00
EVENTUAL	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
INSPECTOR	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
INTENDENTE	1	\$ 11,472.52	\$ 11,472.52
JEFE	1	\$ 15,753.70	\$ 15,753.70
JUEZ CALIFICADOR	6	\$ 11,775.14	\$ 11,775.14
MECANICO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	11	\$ 9,577.22	\$ 21,586.60
SECRETARIA PARTICULAR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIO	1	\$ 46,203.72	\$ 46,203.72
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 18,094.99	\$ 18,094.99
SUPERVISOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Tesorería			
AUXILIAR	5	\$ 9,577.22	\$ 9,964.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	\$ 9,577.22	\$ 16,859.32
AUXILIAR CONTABLE	4	\$ 15,000.27	\$ 21,689.16
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 17,373.34	\$ 17,373.34
CAJERA	4	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
CAPTURISTA	1	\$ 10,999.94	\$ 10,999.94
DIRECTOR	2	\$ 28,200.18	\$ 28,777.16
ENCARGADO	2	\$ 20,468.28	\$ 23,818.82

EVENTUAL	5	\$ 9,577.22	\$ 15,253.50
INSPECTOR	3	\$ 9,577.22	\$ 11,558.08
JEFE	1	\$ 23,777.16	\$ 23,777.16
SECRETARIA	1	\$ 11,735.07	\$ 11,735.07
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE ADMVO	8	\$ 9,577.22	\$ 15,253.50
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 43,214.00	\$ 43,214.00
Secretaría de Servicios Públicos e Imagen Urbana			
ALMACENISTA	4	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR	8	\$ 9,577.22	\$ 10,445.39
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR GENERAL	6	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE COLECTOR	81	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE ELECTRICISTA	7	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE GENERAL	29	\$ 9,577.22	\$ 11,391.09
AYUDANTE MECANICO	5	\$ 9,577.22	\$ 11,743.22
AYUDANTE RETRO	6	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE GENE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
CHOFER	79	\$ 9,577.22	\$ 13,406.00
DIRECTOR	1	\$ 21,130.84	\$ 21,130.84
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 32,600.00	\$ 32,600.00
ELECTRICISTA	7	\$ 9,577.22	\$ 17,046.74
ENCARGADO	1	\$ 10,498.42	\$ 10,498.42
EVENTUAL	17	\$ 9,577.22	\$ 15,990.40
INTENDENTE	10	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JARDINERO	33	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
MALECERO	7	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
MECANICO	8	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
OPERADOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
PEON	11	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
PLOMERO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	3	\$ 9,577.22	\$ 16,806.92
SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SOLDADOR	2	\$ 9,577.22	\$ 10,915.57
SUBJEFE	3	\$ 9,577.22	\$ 11,199.97
SUBJEFE AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$ 11,391.09
SUBJEFE AUXILIAR ADMVO	1	\$ 10,000.08	\$ 10,000.08
SUPERVISOR	10	\$ 9,577.22	\$ 18,818.82
TAMBERO	11	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	6	\$ 9,577.22	\$ 12,737.00
VULCANIZADOR	6	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Secretaría de Programación del Gasto Público			
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 13,141.01	\$ 29,256.72
ANALISTA SISTEMAS	1	\$ 13,640.36	\$ 13,640.36
ASISTENTE EJECUTIVA	1	\$ 15,080.00	\$ 17,080.00
AUXILIAR	9	\$ 9,577.22	\$ 18,300.00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	\$ 9,577.22	\$ 16,477.10
AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 13,500.00	\$ 18,300.00
DIRECTOR	5	\$ 23,818.82	\$ 31,291.56
ENCARGADO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
EVENTUAL	9	\$ 9,577.22	\$ 12,000.10
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 13,103.30
SECRETARIO	1	\$ 43,214.00	\$ 43,214.00
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE INTENDENTE	2	\$ 9,577.22	\$ 11,475.39
SUBJEFE OPERATIVO	1	\$ 10,753.70	\$ 10,753.70
Organo de Control y Evaluación Gubernamental			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,441.51	\$ 17,441.51
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 42,261.08	\$ 42,261.08
DIRECTOR	7	\$ 17,955.00	\$ 21,130.84
SECRETARIA	1	\$ 11,026.65	\$ 11,026.65
Dirección de Educación y Cultura			
AUXILIAR	11	\$ 9,577.22	\$ 21,955.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	\$ 9,577.22	\$ 11,199.90
AUXILIAR TECNICO	2	\$ 9,577.22	\$ 10,770.10
BIBLIOTECARIO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
DIRECTOR	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
ENCARGADO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
EVENTUAL	8	\$ 9,577.22	\$ 9,600.02
INSPECTOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
INSTRUCTORA	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JEFE	1	\$ 10,400.14	\$ 10,400.14
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$ 18,153.08	\$ 18,153.08
SUBDIRECTOR	1	\$ 13,520.40	\$ 13,520.40
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE ADMVO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional			
AUXILIAR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
DIRECTOR	1	\$ 30,800.00	\$ 30,800.00
EVENTUAL	2	\$ 9,577.22	\$ 12,999.96
REPORTERO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	1	\$ 10,496.53	\$ 10,496.53
SUBJEFE FOTOGRAFO	2	\$ 18,818.82	\$ 21,029.00
SUBJEFE TECNICO	1	\$ 10,400.14	\$ 10,400.14
Secretaría de Desarrollo Social			
ANALISTA	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$ 14,965.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	\$ 9,577.22	\$ 19,990.22
AUXILIAR TECNICO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,602.87
AYUDANTE GENERAL	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
EVENTUAL	2	\$ 12,000.10	\$ 12,000.10

JEFE	1	\$ 22,425.00	\$ 22,425.00
SECRETARIA	1	\$ 12,312.60	\$ 12,312.60
SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SUBJEFE	9	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE TECNICO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Secretaría de Desarrollo Económico			
AUXILIAR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$ 9,577.22	\$ 17,468.96
DIRECTOR	4	\$ 12,408.06	\$ 23,200.18
SECRETARIA	1	\$ 12,909.06	\$ 12,909.06
SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SUBJEFE ADMVO	1	\$ 13,103.00	\$ 13,103.00
Dirección de Comunidades Rurales			
AUXILIAR	4	\$ 9,577.22	\$ 12,904.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,577.22	\$ 10,694.68
COMISARIO	8	\$ 9,577.22	\$ 12,000.10
DIRECTOR	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
EVENTUAL	3	\$ 10,000.08	\$ 12,000.10
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBDIRECTOR	1	\$ 12,904.50	\$ 12,904.50
SUBJEFE TECNICO	3	\$ 9,577.22	\$ 10,400.14
Instituto Municipal del Deporte			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,802.48	\$ 10,053.18
AUXILIAR GENERAL	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
CHOFER	1	\$ 10,314.12	\$ 10,314.12
DIRECTOR	1	\$ 31,300.00	\$ 31,300.00
ELECTRICISTA	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
ENCARGADO	1	\$ 15,207.41	\$ 15,207.41
EVENTUAL	2	\$ 9,577.22	\$ 10,499.86
JEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
OPERADOR	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
PEON	11	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	1	\$ 17,570.56	\$ 17,570.56
SUBJEFE ADMVO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	8	\$ 9,577.22	\$ 10,131.10
Dirección de Salud			
ASISTENTE EJECUTIVA	1	\$ 15,080.22	\$ 15,080.22
AUXILIAR	7	\$ 9,577.22	\$ 21,577.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,577.22	\$ 12,000.10
BRIGADISTA	3	\$ 9,577.22	\$ 11,475.40
CIRUJANA OFTALMOLOGA	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
COORDINADOR	2	\$ 9,577.22	\$ 14,143.90
DIRECTOR	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
EVENTUAL	21	\$ 9,577.22	\$ 12,999.96
INSPECTOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	1	\$ 10,496.53	\$ 10,496.53

SECRETARIO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE	10	\$ 12,000.10	\$ 15,000.27
VETERINARIO	1	\$ 12,000.10	\$ 12,000.10
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología			
ALMACENISTA	2	\$ 9,577.22	\$ 10,096.40
AUXILIAR	9	\$ 9,577.22	\$ 18,056.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	\$ 9,577.22	\$ 18,371.75
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR GENERAL	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 11,511.03	\$ 11,511.03
AYUDANTE DE BACHEO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE MECANICO	3	\$ 9,577.22	\$ 10,836.06
CHOFER	10	\$ 9,577.22	\$ 9,748.36
DIBUJANTE	2	\$ 12,293.28	\$ 17,592.34
DIRECTOR	3	\$ 23,980.04	\$ 29,069.62
ENCARGADO	1	\$ 41,420.31	\$ 41,420.31
EVENTUAL	44	\$ 9,577.22	\$ 18,000.14
INSPECTOR	3	\$ 9,577.22	\$ 15,656.11
JEFE	1	\$ 10,000.08	\$ 10,000.08
MECANICO	3	\$ 9,577.22	\$ 11,740.42
OPERADOR	9	\$ 9,577.22	\$ 15,290.38
PEON	16	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 9,902.64
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$ 11,773.87	\$ 11,773.87
SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SOLDADOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUPERVISOR	6	\$ 9,577.22	\$ 13,885.55
TOPOGRAFO	4	\$ 9,577.22	\$ 11,183.16
VIGILANTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Instituto Municipal de la Mujer			
AUXILIAR	2	\$ 9,879.70	\$ 10,047.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,820.29	\$ 10,307.82
DIRECTOR	1	\$ 24,130.84	\$ 24,130.84
SUBDIRECTOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE	2	\$ 10,400.14	\$ 11,650.80
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
ANALISTA SISTEMAS	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$ 13,000.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	\$ 9,577.22	\$ 30,800.00
AYUDANTE GENERAL	11	\$ 9,577.22	\$ 35,796.84
COMISARIO	1	\$ 41,762.84	\$ 41,762.84
COORDINADOR	1	\$ 16,130.84	\$ 16,130.84
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 30,800.00	\$ 30,800.00
ENCARGADO	1	\$ 10,284.15	\$ 10,284.15
INTENDENTE	5	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JEFE	1	\$ 30,800.00	\$ 30,800.00

MEDICO LEGISTA	4	\$ 15,600.36	\$ 16,130.85
OFICIAL	1	\$ 25,208.60	\$ 25,208.60
PEON	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
POLICIA	225	\$ 9,577.22	\$ 25,038.00
POLICIA ADMVO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
POLICIA PRIMERO	22	\$ 16,380.00	\$ 30,953.58
POLICIA SEGUNDO	15	\$ 14,690.00	\$ 25,038.00
POLICIA TERCERO	38	\$ 11,628.00	\$ 25,038.00
ROTULISTA	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUB OFICIAL	3	\$ 19,505.86	\$ 28,947.18
SUBJEFE TECNICO	11	\$ 9,577.22	\$ 11,199.97
VIGILANTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Dependencia / Puesto	Cant.	Mínimo	Máximo
Cabildo			
REGIDOR	21	\$ 23,500.12	\$ 23,500.12
SECRETARIA	2	\$ 10,400.14	\$ 12,127.29
Sindicatura			
ASESOR JURIDICO	2	\$ 9,577.22	\$ 20,680.21
AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
COORDINADOR	1	\$ 9,678.75	\$ 9,678.75
DIRECTOR	3	\$ 28,720.02	\$ 30,800.00
EVENTUAL	3	\$ 9,577.22	\$ 12,904.50
INSPECTOR	6	\$ 9,577.22	\$ 9,853.30
INTENDENTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JARDINERO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JEFE	4	\$ 10,603.52	\$ 18,550.99
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 14,659.92
SINDICO PROCURADOR	1	\$ 23,080.28	\$ 23,080.28
SUBJEFE	2	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
SUBJEFE JURIDICO	4	\$ 12,600.00	\$ 17,000.00
SUBJEFE TECNICO	1	\$ 10,145.70	\$ 10,145.70
VIGILANTE	7	\$ 9,577.22	\$ 11,829.55

Presidencia			
ANALISTA	1	\$ 15,086.23	\$ 15,086.23
AUXILIAR	2	\$ 9,577.22	\$ 12,986.85
EVENTUAL	2	\$ 12,999.96	\$ 12,999.96
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 32,882.46	\$ 32,882.46
SECRETARIA	2	\$ 18,144.22	\$ 30,800.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	\$ 23,711.71	\$ 30,800.00
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 12,600.10
SUBJEFE ADMVO	2	\$ 16,119.90	\$ 17,010.42
TITULAR	1	\$ 9,678.14	\$ 9,678.14
Secretaría			
AUXILIAR	7	\$ 9,577.22	\$ 18,199.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	\$ 9,577.22	\$ 16,942.61
COORDINADOR	2	\$ 15,055.30	\$ 20,980.04
DIRECTOR	4	\$ 15,000.00	\$ 23,000.12
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 30,800.00	\$ 30,800.00
EVENTUAL	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
INSPECTOR	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
INTENDENTE	1	\$ 11,472.52	\$ 11,472.52
JEFE	1	\$ 15,753.70	\$ 15,753.70
JUEZ CALIFICADOR	6	\$ 11,775.14	\$ 11,775.14
MECANICO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	11	\$ 9,577.22	\$ 21,586.60
SECRETARIA PARTICULAR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIO	1	\$ 46,203.72	\$ 46,203.72
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 18,094.99	\$ 18,094.99
SUPERVISOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Tesorería			
AUXILIAR	5	\$ 9,577.22	\$ 9,964.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	\$ 9,577.22	\$ 16,859.32
AUXILIAR CONTABLE	4	\$ 15,000.27	\$ 21,689.16
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 17,373.34	\$ 17,373.34
CAJERA	4	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
CAPTURISTA	1	\$ 10,999.94	\$ 10,999.94
DIRECTOR	2	\$ 28,200.18	\$ 28,777.16
ENCARGADO	2	\$ 20,468.28	\$ 23,818.82
EVENTUAL	5	\$ 9,577.22	\$ 15,253.50
INSPECTOR	3	\$ 9,577.22	\$ 11,558.08
JEFE	1	\$ 23,777.16	\$ 23,777.16
SECRETARIA	1	\$ 11,735.07	\$ 11,735.07
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE ADMVO	8	\$ 9,577.22	\$ 15,253.50
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 43,214.00	\$ 43,214.00
Secretaría de Servicios Públicos e Imagen Urbana			
ALMACENISTA	4	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22

AUXILIAR	8	\$ 9,577.22	\$ 10,445.39
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR GENERAL	6	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE COLECTOR	81	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE ELECTRICISTA	7	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE GENERAL	29	\$ 9,577.22	\$ 11,391.09
AYUDANTE MECANICO	5	\$ 9,577.22	\$ 11,743.22
AYUDANTE RETRO	6	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AYUDANTE GENE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
CHOFER	79	\$ 9,577.22	\$ 13,406.00
DIRECTOR	1	\$ 21,130.84	\$ 21,130.84
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$ 32,600.00	\$ 32,600.00
ELECTRICISTA	7	\$ 9,577.22	\$ 17,046.74
ENCARGADO	1	\$ 10,498.42	\$ 10,498.42
EVENTUAL	17	\$ 9,577.22	\$ 15,990.40
INTENDENTE	10	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JARDINERO	33	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
MALECERO	7	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
MECANICO	8	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
OPERADOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
PEON	11	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
PLOMERO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	3	\$ 9,577.22	\$ 16,806.92
SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SOLDADOR	2	\$ 9,577.22	\$ 10,915.57
SUBJEFE	3	\$ 9,577.22	\$ 11,199.97
SUBJEFE AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$ 11,391.09
SUBJEFE AUXILIAR ADMVO	1	\$ 10,000.08	\$ 10,000.08
SUPERVISOR	10	\$ 9,577.22	\$ 18,818.82
TAMBERO	11	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	6	\$ 9,577.22	\$ 12,737.00
VULCANIZADOR	6	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Secretaría de Programación del Gasto Público			
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 13,141.01	\$ 29,256.72
ANALISTA SISTEMAS	1	\$ 13,640.36	\$ 13,640.36
ASISTENTE EJECUTIVA	1	\$ 15,080.00	\$ 17,080.00
AUXILIAR	9	\$ 9,577.22	\$ 18,300.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	\$ 9,577.22	\$ 16,477.10
AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 13,500.00	\$ 18,300.00
DIRECTOR	5	\$ 23,818.82	\$ 31,291.56
ENCARGADO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
EVENTUAL	9	\$ 9,577.22	\$ 12,000.10
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 13,103.30
SECRETARIO	1	\$ 43,214.00	\$ 43,214.00
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE INTENDENTE	2	\$ 9,577.22	\$ 11,475.39
SUBJEFE OPERATIVO	1	\$ 10,753.70	\$ 10,753.70

Organo de Control y Evaluación Gubernamental			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,441.51	\$ 17,441.51
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 42,261.08	\$ 42,261.08
DIRECTOR	7	\$ 17,955.00	\$ 21,130.84
SECRETARIA	1	\$ 11,026.65	\$ 11,026.65
Dirección de Educación y Cultura			
AUXILIAR	11	\$ 9,577.22	\$ 21,955.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	\$ 9,577.22	\$ 11,199.90
AUXILIAR TECNICO	2	\$ 9,577.22	\$ 10,770.10
BIBLIOTECARIO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
DIRECTOR	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
ENCARGADO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
EVENTUAL	8	\$ 9,577.22	\$ 9,600.02
INSPECTOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
INSTRUCTORA	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JEFE	1	\$ 10,400.14	\$ 10,400.14
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$ 18,153.08	\$ 18,153.08
SUBDIRECTOR	1	\$ 13,520.40	\$ 13,520.40
SUBJEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE ADMVO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional			
AUXILIAR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
DIRECTOR	1	\$ 30,800.00	\$ 30,800.00
EVENTUAL	2	\$ 9,577.22	\$ 12,999.96
REPORTERO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	1	\$ 10,496.53	\$ 10,496.53
SUBJEFE FOTOGRAFO	2	\$ 18,818.82	\$ 21,029.00
SUBJEFE TECNICO	1	\$ 10,400.14	\$ 10,400.14
Secretaría de Desarrollo Social			
ANALISTA	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$ 14,965.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	\$ 9,577.22	\$ 19,990.22
AUXILIAR TECNICO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,602.87
AYUDANTE GENERAL	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
EVENTUAL	2	\$ 12,000.10	\$ 12,000.10
JEFE	1	\$ 22,425.00	\$ 22,425.00
SECRETARIA	1	\$ 12,312.60	\$ 12,312.60
SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SUBJEFE	9	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE TECNICO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Secretaría de Desarrollo Económico			
AUXILIAR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$ 9,577.22	\$ 17,468.96
DIRECTOR	4	\$ 12,408.06	\$ 23,200.18
SECRETARIA	1	\$ 12,909.06	\$ 12,909.06

SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SUBJEFE ADMVO	1	\$ 13,103.00	\$ 13,103.00
Dirección de Comunidades Rurales			
AUXILIAR	4	\$ 9,577.22	\$ 12,904.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,577.22	\$ 10,694.68
COMISARIO	8	\$ 9,577.22	\$ 12,000.10
DIRECTOR	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
EVENTUAL	3	\$ 10,000.08	\$ 12,000.10
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBDIRECTOR	1	\$ 12,904.50	\$ 12,904.50
SUBJEFE TECNICO	3	\$ 9,577.22	\$ 10,400.14
Instituto Municipal del Deporte			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,802.48	\$ 10,053.18
AUXILIAR GENERAL	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
CHOFER	1	\$ 10,314.12	\$ 10,314.12
DIRECTOR	1	\$ 31,300.00	\$ 31,300.00
ELECTRICISTA	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
ENCARGADO	1	\$ 15,207.41	\$ 15,207.41
EVENTUAL	2	\$ 9,577.22	\$ 10,499.86
JEFE	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
OPERADOR	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
PEON	11	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	1	\$ 17,570.56	\$ 17,570.56
SUBJEFE ADMVO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
VIGILANTE	8	\$ 9,577.22	\$ 10,131.10
Dirección de Salud			
ASISTENTE EJECUTIVA	1	\$ 15,080.22	\$ 15,080.22
AUXILIAR	7	\$ 9,577.22	\$ 21,577.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,577.22	\$ 12,000.10
BRIGADISTA	3	\$ 9,577.22	\$ 11,475.40
CIRUJANA OFTALMOLOGA	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
COORDINADOR	2	\$ 9,577.22	\$ 14,143.90
DIRECTOR	1	\$ 32,300.00	\$ 32,300.00
EVENTUAL	21	\$ 9,577.22	\$ 12,999.96
INSPECTOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	1	\$ 10,496.53	\$ 10,496.53
SECRETARIO	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE	10	\$ 12,000.10	\$ 15,000.27
VETERINARIO	1	\$ 12,000.10	\$ 12,000.10
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología			
ALMACENISTA	2	\$ 9,577.22	\$ 10,096.40
AUXILIAR	9	\$ 9,577.22	\$ 18,056.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	\$ 9,577.22	\$ 18,371.75
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR GENERAL	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR TECNICO	1	\$ 11,511.03	\$ 11,511.03
AYUDANTE DE BACHEO	3	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22

AYUDANTE MECANICO	3	\$ 9,577.22	\$ 10,836.06
CHOFER	10	\$ 9,577.22	\$ 9,748.36
DIBUJANTE	2	\$ 12,293.28	\$ 17,592.34
DIRECTOR	3	\$ 23,980.04	\$ 29,069.62
ENCARGADO	1	\$ 41,420.31	\$ 41,420.31
EVENTUAL	44	\$ 9,577.22	\$ 18,000.14
INSPECTOR	3	\$ 9,577.22	\$ 15,656.11
JEFE	1	\$ 10,000.08	\$ 10,000.08
MECANICO	3	\$ 9,577.22	\$ 11,740.42
OPERADOR	9	\$ 9,577.22	\$ 15,290.38
PEON	16	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SECRETARIA	2	\$ 9,577.22	\$ 9,902.64
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$ 11,773.87	\$ 11,773.87
SECRETARIO	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
SOLDADOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUPERVISOR	6	\$ 9,577.22	\$ 13,885.55
TOPOGRAFO	4	\$ 9,577.22	\$ 11,183.16
VIGILANTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
Instituto Municipal de la Mujer			
AUXILIAR	2	\$ 9,879.70	\$ 10,047.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,820.29	\$ 10,307.82
DIRECTOR	1	\$ 24,130.84	\$ 24,130.84
SUBDIRECTOR	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUBJEFE	2	\$ 10,400.14	\$ 11,650.80

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Puesto	Cant.	Mínimo	Máximo
ANALISTA SISTEMAS	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
AUXILIAR	3	\$ 9,577.22	\$13,000.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	\$ 9,577.22	\$30,800.00
AYUDANTE GENERAL	11	\$ 9,577.22	\$35,796.84
COMISARIO	1	\$41,762.84	\$41,762.84
COORDINADOR	1	\$16,130.84	\$16,130.84
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$30,800.00	\$30,800.00
ENCARGADO	1	\$10,284.15	\$10,284.15
INTENDENTE	5	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
JEFE	1	\$30,800.00	\$30,800.00
MEDICO LEGISTA	4	\$15,600.36	\$16,130.85
OFICIAL	1	\$25,208.60	\$25,208.60
PEON	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22

POLICIA	225	\$ 9,577.22	\$25,038.00
POLICIA ADMVO	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
POLICIA PRIMERO	22	\$16,380.00	\$30,953.58
POLICIA SEGUNDO	15	\$14,690.00	\$25,038.00
POLICIA TERCERO	38	\$11,628.00	\$25,038.00
ROTULISTA	2	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22
SUB OFICIAL	3	\$19,505.86	\$28,947.18
SUBJEFE TECNICO	11	\$ 9,577.22	\$11,199.97
VIGILANTE	1	\$ 9,577.22	\$ 9,577.22

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 375 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

El personal del municipio de Navojua comprende un total de 1367 plazas, sin incluir jubilados y pensionados, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

Cantidad de Plazas	Dependencia	Confianza	Sindicalizados	Total
8	Atención a la Mujer	5	3	8
2	Atención ciudadana	1	1	2
23	Cabildo	22	1	23
9	Comunicación Social	7	2	9
24	Comunidades Rurales	22	2	24
52	Dirección de Salud	47	5	52
43	Educación y Cultura	25	18	43
37	Instituto Municipal del Deporte	23	14	37
10	Órgano de Control y Evaluación Gub	8	2	10
15	Presidencia Municipal	11	4	15
62	Secretaría	30	32	62
11	Secretaría de Desarrollo Económico	9	2	11

32	Secretaria de Desarrollo Social	25	7	32
140	Secretaria de Infraestructura Urbana y E	66	74	140
50	Secretaria de Programacion del Gasto Pub	36	14	50
375	Secretaria de Seguridad Pública	348	27	375
374	Secretaria de Servicios Publicos	151	223	374
42	Sindicatura	33	9	42
58	Tesorería	43	15	58
1367		912	455	1367

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Navojoa Sonora, es de \$121,927,555.46, estimado al 31 de diciembre de 2025.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

No de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2025
1121	Banco Interacciones	11/09/2013	Crédito Simple	TIE 28 días	240 meses	Participaciones	149,665,000.00	Inversión Pública	84,473,010.00
Q26-0825095	Banorte	17/07/2025	Crédito Simple	TIE 28 días	11 meses	N/A	10,000,000.00	Gasto corriente	5,454,545.46
No disponible	Banorte	08/12/2025	Crédito Simple	TIE 28 días	10 meses	N/A	32,000,000.00	Gasto corriente	32,000,000.00
Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2025									121,927,555.46

Para el ejercicio fiscal 2026 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$71,344,827.00 la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
45,784,447	8,573,026	0	0	0	0	16,987,354

De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por \$498,045,682.00 de Financiamiento Municipal, \$ 742'069,336.00 provenientes de participaciones federales y \$31'156,791.00 provenientes de participaciones estatales. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de enero de 2026.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 27. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 29. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$505'147,204.00 y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
	Fondo General de Participaciones	306,991,256
	Fondo de Fomento Municipal	58,492,588
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	10,534,168
	Fondo de Fiscalización	57,496,158

Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo de Compensación	0
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,358,760
	El 0.136 por ciento de la RFP	0
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0
	Otras participaciones federales	39,117,484
Participaciones Estatales		31,156,791
Total		505,147,204

Artículo 30. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	92,549,384
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	175,529,522
Total	268,078,906

Artículo 31. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0	0	0	0	0	92,549,384	0	0	0	92,549,384
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	0	26,962,091	34,947,165	0	13,808,536	0	0	0	99,811,730	175,529,522
Total	0	26,962,091	34,947,165	0	13,808,536	92,549,384	0	0	99,811,730	268,078,906

Artículo 32. El Subsidio que se utilizaba para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN/FORTASEG) que corresponde al Municipio no aplica para el ejercicio fiscal 2026.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago, con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero. La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Tabla de Viáticos para 2026

AL INTERIOR DEL PAIS

Por Viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	\$ 3,000.00	POR DIA
	\$ 1,500.00	POR DIA EXTRA

Por Viajes con distancias menores a 300 kms de recorrido	\$ 2,000.00	POR DIA
	\$ 1,000.00	POR DIA EXTRA

AL EXTRANJERO (E.U.A)

Para todos por igual por un día sin hospedaje	\$ 200.00	DLLS
---	-----------	------

Para todos por igual por un día con hospedaje	\$ 300.00	DLLS
---	-----------	------

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada

trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I.- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II.- Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Navojoa, cuenta con un estudio actual elaborado durante el ejercicio 2025, aplicable para el ejercicio 2026, del cual se deriva la siguiente información:

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES. FORMATO 8. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

	PENSIONES Y JUBILACIONES ANTES DEL 2003	PENSIONES Y JUBILACIONES DESPUES DEL 2003
H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA.		
TIPO DE SISTEMA	Prestación Laboral con Beneficio Definido CCT	Prestación Laboral con Beneficio Definido LEY 58
POBLACIÓN DEL PLAN		
ACTIVOS	1,577	1,577
Edad mínima	21.0	21.0
Edad máxima	76.7	76.7
Edad promedio	46.1	46.1
PENSIONADO Y JUBILADOS	126	1,268
Edad mínima	-	0.0
Edad máxima	-	0.0
Edad promedio	-	0.0
BENEFICIARIOS	N/D	N/D
PROMEDIO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	-	-
APORTACIÓN INDIVIDUAL AL PLAN DE PENSIONES COMO % AL SALARIO	1.0%	1.0%
APORTACIÓN DEL ENTE PÚBLICO AL PLAN DE PENSIONES COMO % AL SALARIO	1.5%	1.7%
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS EN %	20.41%	7.49%
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS ACTIVOS EN %	4.00%	4.00%
EDAD DE PENSIÓN O JUBILACIÓN		
FECHA INGRESO POSTERIOR AL 31/12/2002	LA QUE SE TENGA HOMERES CON 26 AÑOS DE SERVICIO Y	55
FECHA INGRESO ANTERIOR AL 01/12/2002	MUJERES CON 25	LA QUE SE TENGA
ESPERANZA DE VIDA	29.9	39.9
INGRESOS ANUALES AL FONDO	10,872,797	81,475,324
NÓMINA ANUAL	271,177,572	-
ACTIVOS	334,247,943	-
PENSIONADOS Y JUBILADOS	79,388,378	-
BENEFICIARIOS DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	N/D	N/D
MONTOS MENSUALES DE PENSIÓN		
MÁXIMO	129,528.57	-
MÍNIMO	200.48	-
PROMEDIO	13,038.85	-
MONTOS DE LA RESERVA		
VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES PENSIONES Y JUBILACIONES EN CURSO DE PAGO	11,621,013	149,373,568
GENERACIÓN ACTUAL	N/D	N/D
GENERACIÓN FUTURA	7,923,991	8,518,363
VALOR PRESENTE DE LAS CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LOS SUELDOS FUTUROS DE COSECUACIÓN X%	11,621,013	149,373,568
GENERACIÓN ACTUAL	16.6%	1.6%
GENERACIÓN FUTURA	24.3%	26.3%
VALOR PRESENTE DE APORTACIONES FUTURA		
GENERACIÓN ACTUAL	254,182,963	8,263,650,356
GENERACIÓN FUTURA	103,036,122	465,584,278
OTROS INGRESOS	151,146,341	7,798,066,077
DÉFICIT/SUPERÁVIT ACTUARIAL	0	0
GENERACIÓN ACTUAL	(-17,496,048)	3,964,953
GENERACIÓN FUTURA	10,872,797	81,475,324
PERIODO DE SUFICIENCIA	28,370,645	57,510,171
AÑO DE CAPITALIZACIÓN	2024	2024
TASA DE RENDIMIENTO	4%	4%
ESTUDIO ACTUARIAL		
AÑO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL	2024	2024
EMPRESA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO ACTUARIAL	ACT. MAURICIO EDUARDO BONILLA LUPP	

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 14 y 15 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2026, sobre dichos subejercicios. Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de Administración Pública. La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 52. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I.- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II.- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III.- En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto,

incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2026, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

MODALIDAD DE CONTRATACION	EN UMAS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
APLICACIÓN DIRECTA	0	10725	0	1,259,537
INVITACIONES DE CUANDO MENOS A TRES PERSONAS	10726	13585	1,259,537.01	1,595,413
LICITACION PUBLICA	13586	En adelante	1,595,413.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Valor estimado de UMA 2026: \$117.44.

Artículo 56. Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 57. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 58. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 59. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría Municipal.

Artículo 60. La Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 62. El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa 2026, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Navojoa deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.:

Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2026, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

EJES RECTORES	Proyecto 2026
1. Gobierno Justo, Seguro e Incluyente	234,610,196
2. Crecimiento Económico al Siguiente Nivel.	20,102,922
3. Desarrollo Integral con Bienestar, Educación y Salud.	69,005,282
4. Infraestructura, Sustentabilidad y Servicio de Calidad	683,854,680
Total General	\$1,007,573,080

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados(MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del Presupuesto basado en Resultados(PbR) del ejercicio 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería, a más a tardar el 31 de enero del 2026 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2026;
- e) Estados financieros del ejercicio 2025; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2025.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2025, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Navojoa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora a los 24 días del mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2026.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

C.C.P. LA C. DRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO. AUDITORA MAYOR DEL I.S.A.F., HERMOSILLO, SONORA
C.C.P. EL C. MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD. VOCAL EJECUTIVO DEL CEDEMUN. HERMOSILLO, SONORA.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C.MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

